

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA 301
"COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI"



OFICINA ADMINISTRACION GENERAL

Resolución Administrativa

N° 002 -2026-GRA-UE-CMFB/OAG

Arequipa, 04 FEB. 2026

VISTO:

El Informe N.º 005-2026-GRA/UE-CMFB/ABAS, emitido por el Área de Abastecimientos, mediante el cual se sustenta la modificación del tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones y publicado en la PLADICOP 2026; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral N.º 025-2026-GRA/UE-CMFB, se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones – PLADICOP 2026** de la Unidad Ejecutora 301 – Colegio Militar Francisco Bolognesi, el mismo que contiene la programación de los procedimientos de selección requeridos para el cumplimiento de las metas institucionales del ejercicio fiscal 2026;

Que, de conformidad con la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la contratación de bienes que se encuentren comprendidos en el **Listado de Bienes Comunes del OECE** y cuenten con **Ficha Técnica vigente** debe realizarse obligatoriamente mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**;

Que, el Área de Abastecimientos ha verificado que los bienes correspondientes a la **adquisición de alimentos para consumo humano**, inicialmente programados bajo el procedimiento de **Licitación Pública Abreviada**, se encuentran incluidos en el Listado de Bienes Comunes y cuentan con Ficha Técnica aprobada por el OECE;

Que, el Plan Anual de Contrataciones tiene carácter **programático**, pudiendo ser modificado antes de la convocatoria del procedimiento de selección, siempre que dicha modificación no implique fraccionamiento, ni alteración del objeto, monto o finalidad de la contratación, sino una adecuación normativa debidamente sustentada;

Que, en el presente caso, la modificación propuesta corresponde únicamente al **cambio del tipo de procedimiento de selección**, manteniéndose inalterables el objeto, monto y finalidad de la contratación, la cual resulta necesaria para adecuarse al marco normativo vigente;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular de la Entidad;

Con las visaciones de la Oficina de Administración General y el Área de Abastecimientos;

///...

...///

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR - El Plan Anual de Contrataciones – PLADICOP 2026 de la Unidad Ejecutora 301 – Colegio Militar "Francisco Bolognesi", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 025-2026-GRA/UE-CMFB, únicamente en el extremo referido al tipo de procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

- **Objeto de contratación:** Adquisición de alimentos para consumo humano
- **Procedimiento original:** Licitación Pública Abreviada
- **Procedimiento modificado:** Subasta Inversa Electrónica

Para los siguientes procesos de Licitación Publica Abreviada:



- Adquisición de carnes blancas por un valor estimado de S/ 441,900.00
- Adquisición de carnes rojas por un valor estimado de S/ 418,600.00
- Adquisición de productos hidrobiológicos por un valor estimado de S/ 69,600.00

Artículo 2.- PRECISAR - Que la presente modificación no altera el objeto, monto ni la finalidad de la contratación, constituyendo una adecuación normativa conforme a la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 3.- DISPONER - Que el Área de Abastecimientos efectúe el registro de la presente modificación en el SEACE, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4.- ENCARGAR - Al Área de Abastecimientos la ejecución de las acciones necesarias para la convocatoria del procedimiento de selección, de acuerdo con el procedimiento modificado.

Artículo 5º. – NOTIFICAR La presente Resolución a las áreas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



[Firma]
Dcha. Jorge Alan Huaymacho Corrales
 C.M. 16445879879
 JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 100 -2026-GR/A/U.E.-CMFB

Arequipa, 26 FEB 2026

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 025-2026-GR/A/UE-CMFB, de fecha 20 de enero de 2026, mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 301 – Colegio Militar "Francisco Bolognesi", correspondiente al Año Fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que les han sido atribuidas y conforme a los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 025-2026-GR/A/UE-CMFB se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 301 – Colegio Militar "Francisco Bolognesi";

Que, el artículo 52 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, establece que los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), comités o jurados, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento;

Que, el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-ER, establece que los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser:

- Oficial de Compras, como comprador público de la DEC;
- Comité, conformado por tres integrantes, de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es profesional o experto en el objeto de contratación;
- Jurado, conformado por expertos en el objeto de contratación.

Que, el numeral 56.7 del citado Reglamento establece que los evaluadores deben presentar previamente a su designación una Declaración Jurada de ausencia de conflicto de intereses y comunicar oportunamente la existencia de cualquier situación que pueda generarlo;

Que, el numeral 56.8 del Reglamento establece que los evaluadores deben comunicar a la autoridad competente cualquier acto de corrupción del que tomen conocimiento durante el ejercicio de sus funciones, bajo responsabilidad;

...///

III...

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 32069 establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités, estableciendo además su forma de actuación, responsabilidad y causales de remoción;

Que, en el marco del Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Año Fiscal 2026, resulta necesario designar el comité encargado de conducir los procedimientos de selección correspondientes a:

- Licitación Pública Abreviada para la adquisición de Productos lácteos - derivados y Embutidos, por el monto de S/ 367,120.00 (trescientos sesenta y siete mil ciento veinte con 00/100 soles).
- Licitación Pública Abreviada para la adquisición Productos elaborados e Insumos de panadería, por el monto de S/ 353,415.00 (trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos quince con 00/100 soles).
- Licitación Pública Abreviada para la adquisición de Misceláneas, condimentos y fideos - harinas, por el monto de S/ 214,395 60 (doscientos catorce mil trescientos noventa y cinco con 60/100 soles)
- Licitación Pública Abreviada para la adquisición de Frutas, Verduras y Tubérculos, por el monto de S/ 320,640.00 (trescientos veinte mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles).



Con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y el Área de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designación del comité. Designar al Comité encargado de la conducción de los procedimientos de selección correspondientes a:



- a) Licitación Pública Abreviada para la adquisición de Productos lácteos - derivados y Embutidos, por el monto de S/ 367,120.00 (trescientos sesenta y siete mil ciento veinte con 00/100 soles).
- b) Licitación Pública Abreviada para la adquisición Productos elaborados e Insumos de panadería, por el monto de S/ 353,415.00 (trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos quince con 00/100 soles)
- c) Licitación Pública Abreviada para la adquisición de Misceláneas, condimentos y fideos - harinas, por el monto de S/ 214,395 60 (doscientos catorce mil trescientos noventa y cinco con 60/100 soles)
- d) Licitación Pública Abreviada para la adquisición de Frutas, Verduras y Tubérculos, por el monto de S/ 320,640 00 (trescientos veinte mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles)

Conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Melissa Monserrath TORRES HERENCIA	Presidente
02	Edely Rocio MEZA ESQUIVEL	Miembro
03	Rodolfo MARCOS VALDIVIA	Miembro

...///

///...

MIEMBROS SUPLENTE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Allison Grace RODRIGUEZ PAREDES	Suplente presidente
02	Tco. José PULCHA CONDO	Suplente Miembro
03	José Eduardo TEJADA SILVA	Suplente Miembro

ARTICULO 2º.- Instalación. Disponer que el Comité se instale inmediatamente después de su notificación, debiendo sus actuaciones ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su Reglamento

ARTICULO 3º.- Declaración Jurada. Disponer que los integrantes del Comité presenten previamente a su instalación la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de intereses, conforme a la normativa vigente

ARTICULO 4º.- Notificación. Notificar la presente Resolución a los integrantes designados y a las áreas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTICULO 5º.- Publicación. Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Colegio Militar Francisco Bolognesi, (www.cmfb.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

0-125039-00
JOSÉ JOSÉ GONZÁLEZ LANDA
CRL CAD
Director General
CEP - Colegio Militar Francisco Bolognesi